



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

"SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO"

Pamplona, noviembre de 2019

ÍNDICE

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO.....	1
2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	1
3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.....	1
4. LOTES.....	1
5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	1
6. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	2
7. PLAZO DE ENTREGA DEL VEHÍCULO.....	2
8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	2
9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	3
10. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.....	3
11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	4
12. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.....	5
13. CONTENIDO DE LOS SOBRES.....	6
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	8
15. EXCLUSIONES.....	10
16. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	10
17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	11
18. PROPUESTA DE EMPRESA ADJUDICATARIA Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA.....	11
19. ADJUDICACIÓN.....	13
20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	13
21. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.....	14
22. REVISIÓN DE PRECIOS.....	14
23. ABONO DEL SUMINISTRO.....	14
24. COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	15
25. RIESGO Y VENTURA.....	15
26. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS.....	15
27. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	16
28. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	16
29. CAUSAS RESCISIÓN DE CONTRATO.....	17
30. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA empresa ADJUDICATARIA.....	18
31. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD.....	18
32. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	20
33. SUMISIÓN A FUERO.....	21
ANEXO I.....	22
ANEXO II.....	23
ANEXO III.....	24
ANEXO IV.....	25

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos para la contratación del **"SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO"**, a favor de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A (en adelante NILSA).

CPV: 34144900-7, Vehículos eléctricos.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. (NILSA), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NILSA.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El PRESUPUESTO DE LICITACIÓN asciende a un total de 27.830,00 € (IVA Incluido), VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (IVA INCLUIDO).

En el importe antes determinado se incluyen los siguientes gastos:

- Gastos de matriculación y pre-entrega
- Suplidos
- Tasas
- Impuesto de Circulación
- Rotulación con logotipo, teléfono y web de NILSA (el modo de colocación lo indicará el Servicio Técnico de NILSA).
- Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Y el resto de gastos necesarios hasta la entrega del vehículo en perfecto estado de uso a NILSA.

4. LOTES

El presente contrato no es susceptible de ser dividido en lotes debido a que el objeto del contrato es el suministro de un único vehículo. Por ello y en virtud de los motivos previstos en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, el presente contrato se va a gestionar en un solo lote. A su vez, se ha decidido no realizar la reserva prevista en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El suministro objeto del presente pliego será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento ABIERTO.

6. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la Ley Foral 2/2018, es el siguiente:

En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se registrarán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

En lo que respecta a la Jurisdicción competente se estará a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento del Pliego Regulador para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NILSA que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

7. PLAZO DE ENTREGA DEL VEHÍCULO

La entrega del vehículo deberá realizarse dentro del plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de firma del contrato.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NILSA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

NILSA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente. En este caso las empresas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante NILSA, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Si participan dos empresas, la solvencia, tanto económica y financiera como técnica o profesional, deberá ser acreditada por la empresa con participación mayoritaria en la UTE o agrupación, o por una de las empresas, en el caso de igualdad de participación.

Si participan más de dos empresas, la solvencia deberá ser acreditada por la representación de al menos el 50% de la UTE.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación del:

Informe de solvencia emitido por una Entidad Financiera en el que se acredite que se dispone de solvencia económica y financiera para cumplir con los compromisos financieros derivados de la ejecución del contrato.

10. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica y profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Presentación de una **declaración responsable** en la que se acredite debidamente su consideración de "CONCESIONARIO OFICIAL" de la marca del vehículo ofertado.
- Presentación de una **declaración responsable** en la que se acredite e identifique debidamente que la marca del vehículo ofertado dispone de un Servicio Técnico "OFICIAL" con cobertura en Navarra y experiencia mínima de 3 años para atender con celeridad las solicitudes de asistencia técnica, mantenimiento y reparación de vehículos.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las empresas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

La oferta económica deberá ir firmada digitalmente o de forma manuscrita.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las empresas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad del presente Pliego Regulator, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 canon.inria.fr , INRIA, Paris
 i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial la información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

NILSA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

13. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán TRES sobres, identificados como:

Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Sobre B.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.

Sobre C.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A y/o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, corresponda incluir en el sobre C.

SOBRE A.- "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

1.- JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al **Anexo I**, indicando que cumplen los requisitos para contratar conforme al art. 55 de la Ley Foral 2/2018.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la cláusula 18 del presente Pliego Regulator, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar con la empresa licitadora:

- Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

En los supuestos de participación conjunta:

- Todas las empresas deberán presentar declaración responsable.
- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFC.
- En su caso aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

Las ofertas que no cumplan con las características exigidas serán eliminadas de la licitación.

SOBRE B: "PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS"

Las empresas licitadoras deberán aportar la documentación adecuada que permita valorar los criterios cualitativos recogidos en la cláusula 14ª.

1. PROPOSICIÓN TÉCNICA: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO OFERTADO.

Las empresas licitadoras deberán confeccionar la proposición técnica, **en forma de declaración responsable**, que contendrá todas las prestaciones y características que tengan los vehículos ofertados, sean requisitos técnicos o no, adjuntando a la proposición técnica propiamente dicha los documentos, catálogos, especificaciones, informes técnicos u otros que se consideren oportunos, de manera que permita tanto la comprobación de las prescripciones técnicas mínimas como el análisis de las mayores prestaciones ofertadas a efectos de su valoración conforme a los criterios de adjudicación determinados en la cláusula 14ª del presente Pliego.

Para ser admitida la oferta, la proposición técnica deberá contener todas y cada una de las características técnicas mínimas recogidas en el Anexo IV Prescripciones Técnicas Particulares que acompañan este Pliego.

En concreto, deberá presentarse de forma adecuadamente organizada la siguiente documentación:

- Identificación del vehículo, marca, modelo, variante y denominación comercial junto con el listado de características y prestaciones.** A este respecto, no se valorará ningún atributo, aspecto técnico o mejora que no esté claramente diferenciado y detallado en este listado de características, con independencia de la información contenida en catálogos, folletos publicitarios, etc. Que pudiera aportar la empresa licitadora para responder a la documentación del punto siguiente.
- Documentación explicativa sobre las prestaciones técnicas** que tengan los vehículos y sus componentes ofertados, adjuntando a este fin los documentos, catálogos, especificaciones, informes técnicos u otros que se consideren oportunos.
- Prestaciones superiores a las condiciones técnicas mínimas exigidas** que figuran en las Prescripciones Técnicas Particulares, con indicación de sus características de acuerdo al apartado anterior. Estas mejoras estarán incluidas en el listado de características y prestaciones del apartado a).

- d) **Documentación explicativa suficiente sobre la capacidad de la batería y tiempo de recarga así como de la garantía de la misma.**

La documentación deberá estar firmada digitalmente o de forma manuscrita.

2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SEGURIDAD DEL VEHÍCULO.

Certificado o Declaración responsable en la cual conste lo siguiente:

- a) Caracterización de la seguridad del automóvil tomando como referencia las valoraciones de Euro NCAP.

La documentación deberá estar firmada digitalmente o de forma manuscrita.

SOBRE C: "PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA"

O CRITERIOS SOCIALES

Plan de Igualdad

Presentación del Plan de Igualdad vigente en la empresa, firmado con anterioridad a la fecha de inicio de la licitación y validado por la representación sindical de la empresa.

En el caso en que la empresa no cuente con representación sindical, el Plan de Igualdad deberá estar firmado por el representante de la empresa.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

O OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el **Anexo II** del Pliego Regulador, la oferta será única, e incluirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la oferta se realizará a favor de la oferta que presente la mejor relación calidad-precio de conformidad con el art. 64 de la Ley Foral 2/2018.

Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

SOBRE B: "PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS"

1. MAYORES PRESTACIONES TÉCNICAS SOBRE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS (Hasta 20 puntos)

a. MAYORES PRESTACIONES DE SEGURIDAD (Hasta 14 puntos)

MAYORES PRESTACIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD	Se otorgará 1 punto por cada prestación suplementaria en seguridad de la siguiente lista o similar: - Medidas anticollisión - Aviso cambio de carril - Aviso de ángulo muerto - Aviso de colisión trasera - Sistema de llamada automática - Dotación de airbags adicionales	Hasta 5 puntos
SEGURIDAD	Tipo de SEGURIDAD del automóvil tomando como referencia las valoraciones de Euro NCAP: - 5 estrellas 2018: 9,00 puntos - 5 estrellas 2017: 7,5 puntos - 5 estrellas 2016: 6,00 puntos - 5 estrellas 2015: 4,5 puntos - 5 estrellas 2014: 3,00 puntos - 5 estrellas 2013: 1,5 puntos En función del año de calificación del nivel 5 estrellas, se otorgará el valor correspondiente que aparece en la tabla anterior. Se establece como <u>requisito mínimo</u> que el vehículo ofertado deberá contar con la seguridad EURO NCAP 5 estrellas 2012 (de acuerdo al Anexo IV Prescripciones técnicas particulares)	Hasta 9 puntos

b. OTRAS PRESTACIONES (Hasta 6 puntos)

AUTONOMÍA DE LA BATERÍA (en invierno)	Siendo A la autonomía de la batería expresada en Km recorridos:		Hasta 3 puntos
	Si A > 190 y < 250	1 puntos	
	Si A >= 250 y <400	2 puntos	
	Si A >= 400	3 puntos	
TIEMPO DE CARGA RÁPIDA 80% (MINUTOS)	Inferior o igual a 30 min	3 puntos	Hasta 3 puntos
	Entre 30 y 60 min	1,5 puntos	

SOBRE C: "PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA":

○ **CRITERIOS SOCIALES: Plan de Igualdad**

(hasta 10 puntos)

Presentación del Plan de Igualdad vigente en la empresa, firmado con anterioridad a la fecha de inicio de la licitación y validado por la representación sindical de la empresa.
En el caso en que la empresa no cuente con representación sindical, el Plan de Igualdad deberá estar firmado por el representante de la empresa.

Si la empresa licitadora dispone de Plan de Igualdad obtendrá 10 puntos, y 0 en caso contrario.

O OFERTA ECONÓMICA

(hasta 70 puntos)

Proposición económica de la oferta, valorando la baja con relación al presupuesto de licitación.

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

La valoración del resto de proposiciones económicas se realizará según los criterios que se reseñan a continuación:

- O La oferta económica más ventajosa recibirá una calificación de setenta (70) puntos.
- O El importe del presupuesto de licitación se califica, a estos efectos, con cero (0) puntos.
- O El resto de ofertas se puntuarán mediante una interpolación lineal entre dichos valores.

15. EXCLUSIONES

Con anterioridad al acto de apertura del Sobre C, se excluirán las ofertas que incurran en:

- a) Reconocimiento por parte de la empresa licitadora, con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas, de que su proposición adolece de errores o inconsistencias que la hacen inviable.

Además, previo trámite de audiencia y análisis suficientemente motivado, la Mesa de Contratación podrá resolver la exclusión, antes de la apertura del sobre C, de las proposiciones que incurran en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego o de normas, reglamentos e instrucciones vigentes que resulten de aplicación al objeto del Contrato.
- b) Falta de veracidad en cualquiera de los documentos integrantes de la proposición.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración para el procedimiento de valoración.

16. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y valoración del sobre A "Documentación general", resolviendo la admisión de las empresas licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

En caso de que la documentación aportada sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la empresa afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Posteriormente, se procederá, en acto interno, a la evaluación del cumplimiento de los criterios cualitativos (sobre B) de las ofertas admitidas.

Si el órgano de Contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Efectuada esta evaluación, NILSA, a través de PLENA en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio, procederá a la apertura de los Sobres C "Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmula". Se informará del resultado a las empresas licitadoras admitidas.

17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En ésta licitación no se realizará la valoración para calificar las ofertas presentadas como ofertas anormalmente bajas.

18. PROPUESTA DE EMPRESA ADJUDICATARIA Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

Una vez seleccionada la mejor oferta, según lo establecido en los artículos anteriores, la Mesa de Contratación comunicará a la empresa licitadora esta circunstancia, para que en el plazo máximo de siete (7) días y a través de PLENA, acredite la posesión y validez de los siguientes documentos:

A.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

- Si la empresa licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si la empresa licitadora fuera persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

B.- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la empresa licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

C.- Informe de solvencia emitido por Instituciones Financieras para la acreditación de la solvencia económica y financiera, según se establece en la Cláusula 9ª del presente Pliego.

D.- Declaración Responsable que acredite debidamente su consideración de "CONCESIONARIO OFICIAL" de la marca del vehículo ofertado, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10ª del presente Pliego.

E.- Declaración Responsable que acredite e identifique debidamente que la marca del vehículo ofertado dispone de un Servicio Técnico "OFICIAL", de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10ª del presente Pliego.

F.- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la empresa licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

G.- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a las personas trabajadoras, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que la empresa licitadora no esté comprendida obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

H.- En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por empresas licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderada único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la empresa licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación (puntos A y B).

Los documentos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

19. ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura del Sobre C, a la proposición que contenga la oferta que reciba la mayor puntuación, y que haya acreditado el cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia requeridas en el presente pliego regulador.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las empresas licitadoras admitidas.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de resolución de la adjudicación.

20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la cláusula 19, dentro del plazo máximo de quince (15) días naturales. Si el contrato no se formalizase en el plazo por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley Foral 2/2018.

La firma del contrato se realizará digitalmente, mediante certificado electrónico válido.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente Pliego Regulador y la propuesta económica de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil. Además, deberá constituir fianza definitiva.

La FIANZA DEFINITIVA ascenderá al 4% (CUATRO POR CIENTO) del importe de adjudicación, IVA incluido.

Esta fianza podrá constituirse mediante cheque conformado o transferencia bancaria a favor de NILSA o mediante aval bancario a primer requerimiento o certificado de seguro de caución.

En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor de NILSA y contendrá la siguiente diligencia: "Este aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NILSA. Así mismo, debe señalarse en el documento que es un *"AVAL A PRIMER REQUERIMIENTO"*. Además, debe estar bastantado a la fecha de emisión del mismo. Ver modelo Anexo III.

La fianza definitiva se mantendrá durante el período del contrato del suministro y se devolverá en el plazo máximo de dos meses desde su finalización. Responderá de las obligaciones de la empresa contratista en todos sus términos. En caso de existir, a juicio de NILSA, razones fundadas o motivos para ello, ésta podrá ejecutarla en todo o en parte sin recurrir a ningún procedimiento previo, salvo la correspondiente comunicación a la empresa contratista.

Al inicio de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá disponer de un sistema de prevención de riesgos laborales implantado en la empresa.

21. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- o El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- o La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- **MEDIOAMBIENTALES:** en la documentación final impresa que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar papel reciclado (excepto tapas, portadas o similar).
- **DE GÉNERO:** en toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombre, roles de género no estereotipado y corresponsabilidad en los cuidados.

22. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFC.

23. ABONO DEL SUMINISTRO

La empresa adjudicataria presentará factura una vez se haya validado la recepción del vehículo por los servicios técnicos de NILSA. El abono de la factura se efectuará en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de conformidad de la misma.

En caso de no hacerse efectivo el pago en ese periodo, la empresa adjudicataria tendrá derecho al cobro de los intereses de demora legales.

24. COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria:

- El pago de todos los salarios, seguros sociales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, Comunidad Foral o Municipio que pesen sobre el Contrato o sobre el objeto del mismo.
- Los gastos de equipamiento, materiales, aparatos, herramientas, medios auxiliares y repuestos necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Pliego.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

25. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

26. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS

En materia de subcontratación se estará a lo dispuesto en el art. 107 de la Ley Foral 2/2018.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018 y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La empresa cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la empresa cedente.

27. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación.

28. INFRACCIONES Y SANCIONES

Si la empresa contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, NILSA, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión de la empresa contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por la empresa contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

A. Se considerará como **Infracción LEVE**:

- El retraso en el plazo de entrega del vehículo a NILSA. Por cada día de retraso se sancionará con 50 euros a la empresa adjudicataria del contrato, restándose de la cantidad de la factura final.
- Demora injustificada en la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente apartado de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este Pliego.

Cada falta leve podrá ser sancionada con un importe entre el 1% y el 3% del importe de adjudicación.

B. Se considerará como **Infracción GRAVE**:

- Las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.

- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones establecidas en este pliego o en su correspondiente apartado de prescripciones técnicas.
- La acumulación o reiteración de tres faltas leves cometidas en el transcurso de un año.

Cada falta grave podrá ser sancionada con un importe entre el 3,01% y el 5% del importe anual de adjudicación.

C. Se considerará como **Infracción MUY GRAVE:**

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en la oferta presentada.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- El fraude económico a NILSA, mediante facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa adjudicataria.
- Cualquier conducta constitutiva de delito.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de NILSA.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.

Cada falta muy grave podrá ser sancionada con un importe entre el 5,01% y el 10% del importe anual de adjudicación.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- b) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y personas responsables del mismo en NILSA.

29. CAUSAS RESCISIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, además de las siguientes:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La falta manifiesta de veracidad de los documentos o declaraciones responsables aportados por la empresa en la licitación.

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista deberá indemnizar a NILSA por los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo ejecutarse la garantía correspondiente.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

30. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización del suministro.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su coste restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su coste, adecuadamente.

La empresa adjudicataria deberá exhibir cuando le sea requerido, el convenio a que haya llegado con la persona o personas perjudicadas.

31. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

La empresa adjudicataria (y su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Dicha información se encuentra protegida por las leyes de Propiedad Intelectual, Industrial y de Secretos Empresariales.

Asimismo, como efecto de la adjudicación, la persona adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de persona Encargada de Tratamiento, y queda obligada a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines distintos de los previstos.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de la persona responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe cualquier disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el Encargado del Tratamiento informará inmediatamente al Responsable del Contrato.
3. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
4. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
5. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de acciones formativas de tratamiento efectuadas por cuenta de la persona responsable.
6. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de la persona responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, la persona responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
7. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumple con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
8. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente Pliego.
9. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios.
10. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si la persona responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

11. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para la persona encargada del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.

12. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

13. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.

14. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.

15. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

16. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.

17. Poner a disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.

18. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de persona Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

19. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.

20. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

32. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

33. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

En Pamplona, a la fecha de la firma digital

Fdo: Iñaki Urrizalqui Oroz
Director-Gerente de NILSA

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

D/Dña. _____ con DNI: _____ en representación de _____ con NIF: _____ enterado/a del Pliego Regulador de la contratación del **"SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO"**

DECLARO, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos que:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los Pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) La entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- h) Cumpro con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales (LOPD).
- i) No presento a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.
- j) Que acepto ser notificado/a mediante correo electrónico a la siguiente dirección: _____@_____
- k) Que indico la posesión de condición de pequeña o mediana empresa (PYME):

☐

SOY PYME

☐

NO SOY PYME

De resultar adjudicatario/a, acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por NILSA.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. _____ con DNI: _____ en
representación de _____ con NIF: _____
enterado/a de la contratación del **"SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO"**, se compromete en nombre de la
empresa a la que representa a su total realización con sujeción estricta a lo expuesto en el Pliego Regulador de la
Contratación, que declara conocer y aceptar, en las condiciones siguientes:

MODELO OFERTADO:	
IMPORTE TOTAL DEL VEHÍCULO (*):	

(*) Incluye: Gastos de Matriculación y pre-entrega, Suplidos, Tasas, Impuesto de Circulación, Rotulación con logotipo NILSA, Impuesto del Valor Añadido, y el resto de gastos necesarios hasta la entrega del vehículo en perfecto estado de uso a NILSA.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

MODELO DE AVAL

La entidad (*Bancos. Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizada para operar en España*), con NIF....., con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación.....(*nombre y apellidos de las personas apoderadas*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF....., en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y en las Condiciones Regulatorias, ante NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. por importe de: (*en letra y en cifra*), en concepto de fianza DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato del "SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO".

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A.

El presente aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. y estará en vigor hasta que NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente Aval ha sido inscrito en fecha.....en el registro de avales con el número.....

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO IV

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO A SUMINISTRAR

ADVERTENCIA:

*Las condiciones técnicas que se marcan a continuación son **requisitos mínimos**, de tal modo que las propuestas que ofrezcan prestaciones inferiores serán excluidas del presente procedimiento de licitación.*

Las empresas licitadoras pueden ofertar prestaciones superiores a las solicitadas, que mejoren la calidad de los vehículos.

UN VEHÍCULO ELÉCTRICO

- **Carrocería del vehículo:** Turismo 1000.
- **Categoría del vehículo:** M1
- **Volumen de maletero** $\geq$ 300L
- **Longitud total (mm)** $\geq$ 4.000
- **Alto total (mm)** $\geq$ 1.400
- **Altura libre del suelo (mm)** $\geq$ 120
- **Seguridad: EURO NCAP** $\geq$ 5 estrellas 2012
- **Número de ejes motrices** 1
- **Pintura de color** Blanco
- **Potencia del motor (KW)** mínimo 67
- **Potencia I (CV)** mínimo 90
- **Motor:** eléctrico
- **Combustible** electricidad
- **Autonomía mínima** 190 Km
- **Sistema antibloqueo de ruedas ABS o equivalente** Sí
- **Sistema de estabilidad ESP o equivalente** Sí
- **Tracción ASR, TCS o equivalente** Sí
- **Dirección asistida** Sí
- **Airbag de conductor y acompañante** Sí
- **Cinturones en todas las plazas** Sí
- **Sensor cinturón desabrochado** Sí
- **Reposacabezas en todas las plazas** Sí
- **Equipo de seguridad** Sí
- **Rueda de repuesto:** Excluido kit de reparación y rueda galleta
- **Aire acondicionado** Sí
- **Sistema para reducir plazas y ampliar capacidad** Sí

- Limpia lunetas y sistema térmico trasero SÍ
- Indicador presión ruedas SÍ
- Rotulado con logotipo de NILSA
- Extintor de emergencia instalado SÍ
- Protector metálico de parte baja de motor
- Los automóviles deberán contar con todos aquellos dispositivos y mecanismos requeridos obligatoriamente por la legislación vigente.
- Garantía completa de dos años (sin límite de kilómetros)
- **Condiciones mantenimiento – Servicio post venta:**
 - Recogida y entrega sin cargo del vehículo a reparar en sus instalaciones.
 - Servicio de traslado del usuario del vehículo hasta la oficina de NILSA (Tudela)
 - Lavado exterior gratuito (vehículo sin parrilla)
 - Descuento de un 10% en mano de obra
 - Descuento de un 10% en recambios y accesorios
 - Descuento de un 15% en materiales necesarios para las operaciones de mantenimiento.
 - (Estos descuentos tienen carácter de mínimos. En caso de existir condiciones generales o campañas estacionales de descuento superiores a los indicados se aplicaran los mayores)

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL VEHÍCULO

El vehículo será entregado en las oficinas de NILSA en Tudela, en el Polígono Industrial Ciudad Agroalimentaria, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de firma del contrato.

El **vehículo será nuevo**, con el equipamiento y características exigidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y en su caso, con el ofertado por la empresa adjudicataria como mejora.

La entrega del vehículo, dispondrá de todos los documentos que resulten necesarios para la conducción del vehículo: permiso de circulación, póliza y el resto de documentos que se requieran legalmente, así como la dotación de repuestos y aquellos otros instrumentos y elementos que se requieran para la circulación. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá disponer de un sistema de localización permanente al que dirigirse.